



RIO GALLEGOS,

10 MAR 2008

VISTO:

El Expediente N° 61.890/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 46/07 la Directora del Programa de Formación de Grado del Profesorado y Licenciatura en Geografía, Dra. Elizabeth MAZZONI solicita la contratación del Dr. Sergio Ubaldo MERINO en calidad de Profesor Viajero en un cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple para el dictado de las asignaturas Didáctica Especial en Geografía del 1º Cuatrimestre y Taller de Práctica Docente del 2º Cuatrimestre;

QUE tal requerimiento se realiza con el objeto de garantizar el normal desarrollo del dictado de las asignaturas mencionadas precedentemente y efectuar el seguimiento de los alumnos en sus prácticas docentes;

QUE el Dr. MERINO se desempeña como Profesor responsable de Cátedra Ordinario Asociado en la Cátedra Didáctica Específica de la Geografía, Profesor responsable de Cátedra Adjunto Interino en la Cátedra Metodología y Práctica de la Enseñanza (Geografía) y Profesor responsable de Cátedra Adjunto Interino en la Cátedra Epistemología – Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales – UNPSJB – Sede Trelew, Profesor Interino en el Taller de las Ciencias Sociales – Profesorado de Educación Inicial y Profesor Interino en el Seminario Problemática Socio-cultural y Diversidad del Instituto Superior de Formación Docente N° 803 – Ministerio de Educación de Puerto Madryn;

QUE por Nota N° 88/08 la Directora del Departamento Ciencias Sociales avala la solicitud efectuada por la Dra. Elizabeth MAZZONI para la contratación de Locación de Servicios con el Dr. Sergio Ubaldo MERINO en calidad de Profesor Viajero en un cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple para el dictado de las asignaturas Didáctica Especial en Geografía de 4º Año – 1º Cuatrimestre y Taller de Práctica Docente de 4º Año – 2º Cuatrimestre de la Carrera Profesorado en Geografía – División Socio-económica del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2008,

QUE los honorarios del Dr. MERINO ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 760,69) mensuales, debiéndose contemplar el gasto en concepto de pasajes y viáticos que demandará el traslado del mencionado docente;

QUE a fs. 22 obra certificación de crédito respectiva expedida por el Sr. Secretario de Administración;

QUE el Dr. MERINO deberá integrar las Mesas de Exámenes de los turnos Diciembre de 2008 y Febrero/Marzo de 2009, sin percepción de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización de un contrato de Locación de Servicios con el Dr. Sergio Ubaldo MERINO en calidad de Profesor Viajero en un cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple para el dictado de las asignaturas Didáctica Especial en Geografía de 4º Año – 1º Cuatrimestre y Taller de Práctica Docente de 4º Año – 2º Cuatrimestre de la Carrera Profesorado en Geografía, a partir del 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2008, percibiendo una remuneración mensual de PESOS SETECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 760,69), en concepto de honorarios, autorizar a la Secretaría de Administración a afrontar el gasto que demandará el traslado del Dr. MERINO desde la ciudad de Puerto Madryn y el pago de viáticos por cada una de las visitas que realice y dejar establecido que el mencionado docente deberá integrar las Mesas de Exámenes de los turnos Diciembre de 2008 y Febrero/Marzo de 2009, sin percepción

///



///-2-

de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación de Locación de Servicios con el Dr. Sergio Ubaldo MERINO (C.U.I.T. N° 20-17.033.342-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para desempeñarse como Profesor Viajero en el dictado las asignaturas Didáctica Especial en Geografía de 4º Año – 1º Cuatrimestre y Taller de Práctica Docente de 4º Año – 2º Cuatrimestre de la Carrera Profesorado en Geografía, a partir del 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2008, en la División Socioeconómica del Departamento Ciencias Sociales.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. Sergio Ubaldo MERINO percibirá una remuneración mensual de PESOS SETECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 760,69), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afrontar el gasto que demandará el traslado del Dr. Sergio Ubaldo MERINO desde la ciudad de Puerto Madryn y el pago de viáticos por cada una de las visitas que realice.-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – Actividad 2 – Inciso 3 – Servicios No Personales - PRESUPUESTO 2008.-

ARTICULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. Sergio Ubaldo MERINO deberá integrar las Mesas de Exámenes de los turnos Diciembre de 2008 y Febrero/Marzo de 2009, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 6º.- REMITIR el presente a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato que se propicia.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

065